

Así pues, la Ciudad Autónoma de Melilla dispone de la suficiente competencia, en materia de vivienda, para el desarrollo, mediante el correspondiente Reglamento, de la normativa Estatal en materia de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Ciudad Autónoma.

En el ejercicio de dicha potestad, por la Asamblea de la Ciudad de Melilla se aprobó, con fecha 3 de Julio de 1996, la primera Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, y con fecha 4 de mayo de 1998 la segunda Ordenanza, que es la que está en vigor hasta este momento.

Después de las experiencias adquiridas en la aplicación de esta última, se ha observado la necesidad de completarla y reorientarla para recoger situaciones de necesidad que no se contemplaban en aquélla, pero que deben contar con la protección de los Organismos Públicos a través de la adjudicación de una vivienda pública.

Mediante el presente Reglamento se pretende eliminar la arbitrariedad en el proceso de adjudicación de las Viviendas de Promoción Pública, regulando todos aquellos aspectos que intervienen en la selección de los adjudicatarios de las viviendas, velando para que los fondos públicos destinados a su construcción se utilicen para proporcionar una vivienda digna a aquellas familias que no disponen de medios económicos suficientes para acceder a una vivienda de promoción privada.

Las innovaciones que se introducen en esta Ordenanza, son de carácter administrativo unas, y de carácter político otras. Las primeras se deben a la modificación de la Ley de Procedimiento Administrativo desde la aprobación de la Ordenanza de 1998, lo que ha exigido regular de forma diferente los efectos del Silencio Administrativo en estos procedimientos, y los trámites para la presentación de recursos contra las decisiones de la Administración.

En cuanto a las modificaciones de carácter político, estas vienen motivadas principalmente por las sugerencias efectuadas por el Defensor del Pueblo y por la sensibilización social entorno al problema de la violencia doméstica, lo que nos ha movido a recoger una puntuación especial para las mujeres solicitantes de vivienda que acrediten ser víctimas de malos tratos.

Una segunda modificación tiene por finalidad el favorecer el acceso a las familias que llevan varios años solicitando vivienda, y a aquellas otras con un largo período de residencia en Melilla, a través de un incremento en la puntuación que se otorga en ambos casos.

También se ha incluido un nuevo cupo a través del cual se reservarán determinadas viviendas de cada promoción para los militares profesionales de tropa y marinería, comúnmente conocidos como METOPAS, facilitándoles con ello el acceso directo a las viviendas.

Las demás modificaciones van dirigidas a perfeccionar el sistema de adjudicación, consiguiendo con ello evitar, en la medida de lo posible, el fraude en los expedientes de los solicitantes.